



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

## Resolución N° 0100 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 16 de febrero de 2018

**VISTO:** El Oficio N° 019-2018-OVPI-CO-UNJ, de fecha 25 de enero de 2018; Oficio N° 075-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 30 de enero del 2018; Informe N° 021-2018-UNJ/DGA-ORH-UPR de fecha 02 de febrero del 2018; Oficio N° 032-2018-ORH-UNJ, de fecha 02 de febrero del 2018; Informe N° 0077-2018-UNJ/DGA, de fecha 02 de febrero del 2018; Informe N° 0053-2018-UNJ/DGPP de fecha 02 de febrero del 2018; Informe N° 0083-2018-UNJ/DGA, de fecha 05 de febrero del 2018; Oficio N° 096-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 07 de febrero del 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 15 de febrero del 2018; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política”, en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU, de fecha 14 de enero de 2018, OTORGA LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Jaén, para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos, (...);

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que “aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación. Asimismo, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto del 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, presidente de la Comisión Organizadora, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que; son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Asimismo, el artículo 17° numeral 17.1 del referido cuerpo normativo establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

## **Resolución N° 0100 - 2018- CO-UNJ**

**Jaén, 16 de febrero de 2018**

Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto, señala lo siguiente; “Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho”;

El Vicepresidente de Investigación, en virtud de los requerimientos provenientes de las Carreras Profesionales, mediante el Oficio N° 019-2018-OVPI-CO-UNJ, de fecha 25 de enero del 2018, solicita al Vicepresidente Académico la renovación de contrato a los docentes miembros de las comisiones de investigación, asesores y miembro de Jurado de Tesis, a partir del 01 de febrero al 31 de marzo 2018, indicando que los estudiantes deben continuar con su tesis, toda vez que algunos ya están en trámites para sustentar;

De conformidad con lo requerido por la Vicepresidencia de Investigación, con Oficio N° 075-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 31 de enero del 2018, el Vicepresidente Académico, solicita la disponibilidad presupuestal para la contratación de docentes miembros de las comisiones de investigación, asesores y miembros de jurado de tesis, para tal efecto adjunta la lista de 17 docentes a contratar del 01 de febrero al 31 de marzo del 2018;

El Jefe de Planillas y Remuneraciones de la Universidad Nacional de Jaén, en virtud a lo solicitado por el Jefe de Recursos Humanos y Administración, realiza el cálculo presupuestal de coto de planilla de diecisiete (17) docentes para contrato, periodo febrero a marzo del 2018, el mismo que asciende a S/. 23,970.00 (Veinte y Tres Mil Novecientos Setenta con 00/100 Soles). Asimismo, con Oficio N° 032-2018-ORH-UNJ, de fecha 02 de febrero del 2018, el Jefe de Recursos Humanos alcanza a la Dirección de Administración el Cálculo presupuestal de costo de planilla de diecisiete (17) docentes para contrato del 01 de febrero al 31 de marzo del 2018;

Mediante Informe N° 0077-2018UNJ/DGA, de fecha 02 de febrero del 2018, el Director de Administración, solicita la certificación presupuestal por el importe presupuestal de S/.23,970.00 (Veinte y Tres Mil Novecientos Setenta con 00/100 Soles), para la contratación de diecisiete (17) docentes, para el periodo de febrero y marzo del 2018;

La Dirección de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 0053-2018-UNJ/DGPP, de fecha 02 de febrero manifiesta haber realizado la ampliación de la Certificación Presupuestal N° 00000001, por el importe de S/.23, 970.00 (Veinte y Tres Mil Novecientos Setenta con 00/100 Soles);

Asimismo, el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, mediante Informe N°0083-2018-UNJ/DGA de fecha 05 de febrero del 2018, informa a la Vicepresidencia Académica, respecto a la ampliación de certificación presupuestal para la contratación de docentes miembros de las comisiones de investigación, asesores y miembros de jurado de tesis, por el periodo de febrero y marzo del 2018, cuyo importe presupuestal asciende es de S/. 23, 970.00 Soles,

Que, teniendo necesidad de contar con los servicios de 16 docentes, quienes se encuentran como miembros de las comisiones de investigación, asesores y miembros de Jurado de Tesis de los estudiantes de las diferentes carreras profesionales de la UNJ, y contando con la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 23,970.00 Soles, la Vicepresidencia Académica, con Oficio N° 096-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 07 de febrero del 2018; solicita la contratación de docentes miembros de las comisiones de investigación, asesores y miembros de Jurado de Tesis, a partir del 01 de febrero al 31 de marzo del 2018, según como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 0100 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 16 de febrero de 2018

Que, en Sesión de comisión Extraordinaria de fecha 15 de febrero del 2018, la comisión Organizadora acordó por unanimidad: Contratar con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2018, hasta el 31 de marzo del 2018, a los siguientes docentes por invitación a fin de desempeñar funciones como miembros de las comisiones de investigación, asesores y miembros de Jurado de Tesis de los estudiantes de las diferentes carreras profesionales de la UNJ;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONTRATAR CON EFICACIA ANTICIPADA al 01 de febrero de 2018, hasta el 31 de marzo del 2018, a los siguientes docentes por invitación a fin de desempeñar funciones como miembros de las comisiones de investigación, asesores y miembros de Jurado de Tesis de los estudiantes de las diferentes carreras profesionales de la UNJ, según el siguiente detalle:

### Ingeniería Civil

Clasificación	Grado	Nombres y Apellidos	Condición	Remuneración
DC B3	Ingeniero en Ciencias Ingeniería Civil	Juan Alberto Olano Guzmán	Comisión de Investigación, Asesor y Jurado	628.50
	Licenciado en Física	Edinson Viamney Llamo Goicochea	Comisión de Investigación, y Jurado	628.50
	Ingeniero Civil	Víctor Ronal Vásquez Altamirano	Comisión de Investigación, y Jurado	628.50

### Ingeniería Mecánica y Eléctrica

Clasificación	Grado	Nombres y Apellidos	Condición	Remuneración
DC B3	Ingeniero Electrónico	Herless Henyer Alberca Vásquez	Comisión de Investigación, y Jurado de Tesis	628.50
	Maestro en Ciencias de la Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Carlos Orlando Camacho Olano	Comisión de Investigación, y Jurado de Tesis	628.50
	Ingeniero Mecánico Electricista	Eduar Jamis Mejía Vásquez	Asesor de Tesis	628.50

### Ingeniería de Industrias Alimentarias

Clasificación	Grado	Nombres y Apellidos	Condición	Remuneración
DC B3	Maestro en Ciencias de la Educación	Luis Alberto Núñez Alejos	Comisión de Investigación y Asesor	628.50
	Ingeniero Químico	Luis Lumbre Racchumi	Comisión de Investigación	628.50



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## Resolución N° 0100 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 16 de febrero de 2018

	Maestro en Administración de la Educación	Martín Díaz Torres	Jurado de Tesis	628.50
--	-------------------------------------------	--------------------	-----------------	--------

### Ingeniería Forestal y Ambiental

Clasificación	Grado	Nombres y Apellidos	Condición	Remuneración
DC B3	Maestra en Ciencias	Lizbeth Maribel Córdova Rojas	Miembro de la comisión Permanente de Investigación e Innovación	628.50
	Maestro en Docencia	Jorge Antonio Delgado Soto	Asesor de Proyectos de Investigación	628.50
	Doctor en Ciencias en Hidrociencias	José Andrés León Mostacero	Asesor de Proyectos de Investigación	628.50
	Magister Scientiae	José Salomón Almaraz Montenegro	Miembro de Jurado de Tesis	628.50

### Tecnología Médica con especialidad en Laboratorio Clínico

Clasificación	Grado	Nombres y Apellidos	Condición	Remuneración
DC B3	Maestro en Gerencia de Servicios de Salud	Juan Enrique Arellano Ubillus	Asesor de Tesis y Miembro de Jurado	628.50
	Maestro en Investigación y Docencia	Guillermo Núñez Sánchez	Asesor de Tesis y Miembro de Jurado	628.50
	Magister en Salud Pública	Lucinda Doriz Troyes Rivera	Asesor de Tesis y Miembro de Jurado	628.50

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, elaborar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Fernando Daniel Vargas Pérez  
Secretario General (e)



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente